



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

INSTITUTO DE LA
CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS
ARTES AUDIOVISUALES

KOOBINEVENT, S.L.
B55075022

Asunto: Homologación de buzones para salas de exhibición informatizadas
Buzón: KOOBIN

Madrid, en el día de la firma.

Vista la solicitud de fecha de 23 de enero de 2020, presentada por D. Fernando Martín Martín, con N.I.F: 37747926G, en calidad de presidente del consejo de administración de la empresa KOOBINEVENT, S.L., con NIF B55075022 y domicilio social en calle Pic de Peguera, 11 Parc Científic Tecnològic de la UGD, 17003 Girona, por la que solicita la homologación del sistema y equipamiento informático para salas de exhibición cinematográfica denominado KOOBIN, que declara ser de su propiedad y que presenta a este Instituto a efectos de lo previsto en la Orden CUL/1772/2011 de 21 de junio de 2011 (BOE 28 de junio de 2011).

Realizadas las comprobaciones oportunas tanto por la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, como por el Dpto. de Inspección del ICAA, para determinar que el citado sistema y equipamiento cumplen los requisitos y funcionalidades establecidos en los anexos de la mencionada orden.

Considerando que la empresa KOOBINEVENT, S.L., asume todos los compromisos establecidos en dicha disposición, esta Dirección General declara procedente homologar el sistema y equipamiento informático denominado KOOBIN, presentado por dicha empresa, de conformidad con lo previsto en la Orden CUL/1772/2011, de 21 de junio de 2011, por lo que:

RESUELVE homologar el sistema y equipamiento informático denominado KOOBIN, presentado por dicha empresa, de conformidad con lo previsto en la Orden CUL/1772/2011, de 21 de junio de 2011.

Cualquier nueva modificación que se quiera incorporar al sistema deberá ser comunicada y autorizada por este Instituto.

Esta homologación no configura relación contractual de ninguna especie entre la empresa KOOBINEVENT, S.L., y el ICAA, si bien el ICAA podrá transmitir a la empresa KOOBINEVENT, S.L., las instrucciones oportunas para un mejor funcionamiento y eficacia del mismo.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa KOOBINEVENT, S.L., podría dar lugar a la revocación de la presente homologación. Asimismo se podrá revisar la homologación en los términos previstos en el apartado 2.3 del anexo I de la citada Orden.

CSV : GEN-f598-7964-187d-a1c5-86c0-9c3f-2cb5-bf15

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BEATRIZ NAVAS VALDÉS | FECHA : 19/02/2020 14:19 | Sin acción específica





MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

INSTITUTO DE LA
CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS
ARTES AUDIOVISUALES

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo conforme a lo previsto en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde su notificación.

En el caso de no impugnarla directamente en vía judicial, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo Órgano que las dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la misma, a través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Cultura (<https://sede.mcu.gob.es/>), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES. Beatriz Navas Valdés.

CSV : GEN-f598-7964-187d-a1c5-86c0-9c3f-2cb5-bf15

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BEATRIZ NAVAS VALDÉS | FECHA : 19/02/2020 14:19 | Sin acción específica

